



*REPÚBLICA DE COLOMBIA*  
*RAMA JUDICIAL*  
*JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO*

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Acción de Tutela
Radicación:	11001310503920200038600
Demandante:	Nair Yibeth Valdeblanquez Martínez
Demandado:	CNSC y SENA
Asunto:	Admite Tutela

Se **ADMITE** la acción de tutela incoada por la señora **NAIR YIBETH VALDEBLANQUEZ MARTÍNEZ**, contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC** y el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**.

Líbrese oficio a tales entidades para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas rindan el informe establecido en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991 y adjunten las pruebas que estimen pertinentes.

Envíese para el efecto copia del escrito de tutela.

Ahora bien, atendiendo a los hechos narrados en el libelo, se dispone vincular con arreglo al artículo 13 del Decreto 2591 de 1991, a las señoras **YINA LUZ MARTÍNEZ DE LA HOZ C.C. 1065.596.883**, **BELINDA DAU RUBIO C.C. 36.711.341** y **MARÍA KARINA OÑATE ISEDA C.C. 36.490.819**, quienes conforman la lista de elegibles de conformidad con la Resolución No. CNSC-20182120181095 del 24 de diciembre de 2018, para que intervengan en la presente acción constitucional si a bien lo tienen.

Ahora, con base en lo antes expuesto resulta necesario **REQUERIR** a las entidades accionadas de la siguiente manera:

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA:**

1.- Informar en el término de seis (6) horas las direcciones de correo electrónicos de las señoras **YINA LUZ MARTÍNEZ DE LA HOZ C.C. 1065.596.883**, **BELINDA DAU RUBIO C.C. 36.711.341** y **MARÍA KARINA OÑATE ISEDA C.C. 36.490.81**. Lo anterior, en aras de notificarle de la presente acción.

2.- Informar en el término de seis (6) horas los nombres, número de identificación y dirección de correo electrónico de las personas que ocupan en provisionalidad el cargo de *"INSTRUCTOR CÓDIGO 3010 GRADO 1"* dentro de la entidad.

3.- De conformidad con la solicitud probatoria de la accionante, se le REQUIERE para que junto con la contestación a proferir, indique:

a) La totalidad de vacantes existentes en la planta del SENA de los cargos con la denominación *"INSTRUCTOR CÓDIGO 3010 GRADO 1"*.

b) Todos los cargos en encargo definitivo de la planta del SENA con la denominación *"INSTRUCTOR CÓDIGO 3010 GRADO 1"*.

c) Cuántos nombramientos provisionales y temporales ha realizado en la planta del SENA de los cargos con la denominación *"INSTRUCTOR CÓDIGO 3010 GRADO 1"* durante los últimos 12 meses.

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC:**

1.- Para que en el término de veinticuatro (24) horas alleguen la constancia de la publicación de la presente acción constitucional en sus respectivas páginas web, la cual deberá acompañarse del presente auto, el escrito de tutela, y la dirección de correo electrónico del Juzgado, que corresponde a [jato39@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jato39@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Lo anterior, con la finalidad de que las personas interesadas se pronuncien respecto de los hechos esbozados en la tutela, si así lo consideran pertinente, y quienes se entenderán vinculados con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991.

Notifíquese la anterior decisión a los interesados por el medio más expedito.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**Firmado Por:**

**GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 39 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1027e955d4140eaabeb7618d789e37c093a1818f90b60e05eefe6375e9ca67db**

Documento generado en 22/10/2020 11:39:41 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**